



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 20 de enero del 2025.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0003-2025-VRA/UNAC-CALLAO, 20 DE ENERO 2025; EL VICERRECTORADO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución N° 002-2024-VRA/UNAC-CALLAO del 02 de enero de 2024, por la cual se designa a la COMISIÓN DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 138° establece que la Comisión de Desarrollo Docente es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria. Está a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, preferentemente especialista en gestión académica, designado por el Vicerrector Académico y dichas funciones se encuentran establecidas en el artículo 139 del Estatuto de la UNAC;

Que, Resolución de Vicerrectorado Académico N° 002-2024-VRA/UNAC de fecha 02 de enero del 2024, se designa a la COMISIÓN DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 a los siguientes miembros: Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ como presidente, el Mg. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO y Mg. CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE como Miembros.

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 132° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a los miembros de la **COMISIÓN DE DESARROLLO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, órgano de apoyo y gestión de este Vicerrectorado Académico a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la cual esta conformada por los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| • Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ | Presidente |
| • Mg. CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE | Miembro |
| • Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO | Miembro |

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado., dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.